

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De acuerdo con lo dispuesto y el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite el siguiente informe de insuficiencia de medios respecto del contrato de servicios denominado “SERVICIO DE AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DE MERCAZARAGOZA, S.A., PARA LOS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021.”

MERCAZARAGOZA, S.A. es una Sociedad Mercantil de titularidad pública, que se regula a estos efectos, como cualquier sociedad mercantil, por el derecho privado, principalmente por el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, y por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas; todo ello con las especialidades previstas en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y demás normativa de desarrollo.

La citada Ley 22/2015, establece en su Disposición adicional 1ª la obligatoriedad de auditar las cuentas anuales por auditor externo, inscrito en el Registro Oficial de Auditoría de Cuentas, a todas las entidades que cumplan las condiciones fijadas en la propia DA 1ª, incluidas las entidades mercantiles públicas para las que no se prevea el control financiero público por organismos de la Administración.

MERCAZARAGOZA, S.A. cumple estas condiciones y está sometida a la auditoría de cuentas independiente de sus cuentas anuales en los términos señalados por la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas.

En Zaragoza, a 1 de agosto de 2019

Fdo: Sergio Alarcón Navarro
-Director Financiero-

